



RESOLUCION No. 208-AD-90.....

Lima, 02 de ABRIL de 1989.....

CONSIDERANDO:

Que, mediante al Artículo 1º de la Resolución N° 202-AD-90, del 30-03-90; se autorizó para que la selección Nacional de Golf viaje a Punta del Este - URU GUAY, a participar en el IV CAMPEONATO SUDAMERICANO PRE-JUVENIL, que se realizará del 08 al 14 de Abril de 1990;

Que, mediante el Artículo 3º de dicha Resolución Administrativa y al citar - las exoneraciones tributarias que por Ley corresponden a las delegaciones de portivas que viajan al exterior en representación al país, se omitió citar - la exoneración del impuesto creado por Decreto Legislativo N° 554 y sus normas modificatorias contenidas en el D.S. N° 056-90-EF del 25-02-90;

Que, es conveniente expedir la correspondiente Resolución Administrativa in vocando el derecho a la exoneración del citado tributo, que conforme a Ley corresponde a las delegaciones deportivas que viajan al exterior;

De conformidad con el inc. 12 del Art. 9º y Art. 13º del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte;

SE RESUELVE:

Artículo Unico .- ADICIONESE, al Artículo 3º de la Resolución N° 202-AD-90 del 30-03-90 " y del Impuesto a que se refiere el Decreto Legislativo N° 554 y normas modificatorias contenidas en el Decreto Srpre mo N° 056-90-EF de 25-02-90".

Regístrese y comuníquese,

RCN:DINADAF
MCL:EBV
gcr



[Handwritten Signature]
GERARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte